



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°021-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de febrero del 2026

VISTO:

Informe N° 003-2026-ADAA-P-SIGLOI-SEI-GIP-GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0116-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 004-2026-DFRE/IE SEI-OSLO-GM/MPMN, del inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 449-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 454-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 1374-2026-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0154-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

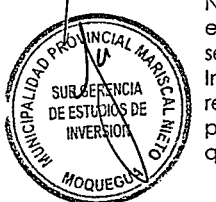
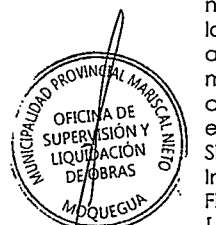
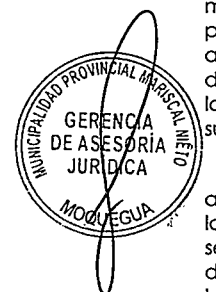
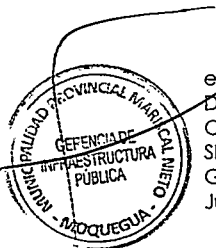
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares". [...];

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°021-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de febrero del 2026

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 98-2025-GIP/GM/MPMN, de 20 de mayo del 2025, aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico de la Etapa I denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 799,801.94 (Setecientos noventa y nueve mil ochocientos uno con 94/100), por un plazo de 138 días calendario, bajo la modalidad de administración Presupuestaria Directa; se ha dictado la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 214-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01**;

Que, mediante Informe N° 003-2026-ADAA-P-SIGLOI-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2026, el Proyectista remite la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa I, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, conforme el cuadro extraído de la memoria descriptiva:

ITEM	ACTIVIDADES	PLAZO Días Calendario	OBSER.
1.0	Plan de trabajo inicial (aprobado).	138	Plazo cumplido.
2.0	Ampliación de plazo N° 01 (aprobado)	85	Plazo cumplido.
3.0	Ampliación de plazo N° 02 (solicitado)	151	Plazo solicitado.
3.1	Reprogramación de acuerdo a las actividades realizadas durante la ejecución del Plan de trabajo, trámites administrativos y aprobación de Servicios Especializados de Ingeniería.	60	Plazo solicitado
3.2	Inicio del Año Fiscal 2026 sin asignación de Personal Técnico para el reinicio del plan de trabajo.	31	Plazo solicitado
3.3	Informe Final de rendición de cuentas (actividad no considerada en el plan de trabajo inicial aprobado)	60	Plazo solicitado.
Total Plazo Solicitado		151	Plazo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0116-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, firmado por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez. Sub Gerente de estudios de Inversión, remite Ampliación de Plazo N° 02 es de 151 días calendario y Modificación Presupuestal N° 02 sin Incremento Presupuestal para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico ETAPA I del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2689791;

Que, mediante Informe N° 0004-2026-DFRE-IE-SEI-OSLO-GM/MPMN, presentado por el Ing. Deyvi Friedman Ramos Espinoza, Inspector Evaluador del Expediente Técnicos, remite **Opinión**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°021-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de febrero del 2026

Favorable a la Ampliación de Plazo N°02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento Presupuestal para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico ETAPA I del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 449-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la opinión del Inspector, respecto del Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico ETAPA I del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2689791, el mismo que da la CONFORMIDAD a la Ampliación De Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin Incremento Presupuestal, a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 454-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, OPINIÓN FAVORABLE respecto a la ampliación de plazo N° 02 por 151 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento Presupuestal para el Plan de Trabajo Elaboración del Expediente Técnico ETAPA I del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N 2689791.

DESCRIPCION	TOTAL DIAS CALENDARIO	FECHA	FECHA DE TERMINO
PLAN DE TRABAJO Aprobado con la R GIP N°098-2025-GIP/GM/MPMN	138	23/05/2025	07/10/2025
Ampliación de Plazo N°01 con la R GIP N° 214-2025-GIP/GM/MPMN	85	08/10/2025	31/12/2025
Ampliación de Plazo N°02 solicitado	151	01/01/2026	31/05/2026
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	374	23/05/2025	31/05/2026

Del Presupuesto

DESCRIPCION	Presupuesto Inicial	Modificación Presupuestal N°01 (sin Incremento)	Modificación Presupuestal N°02 (sin Incremento)	Total Presupuesto
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	496,637.35	496,637.35	496,637.35	496,637.35
EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	303,164.59	303,164.59	303,164.59	303,164.59
TOTAL	799,801.94	799,801.94	799,801.94	799,801.94

Fuente de financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto Inicial : S/ 799,801.94
Monto Modificación N° 01 : S/ 799,801.94
Monto Modificación N° 02 (Solicitado) : S/ 799,801.94

Total Presupuesto : S/ 799,801.94

Plazo de Ejecución Inicial : 138 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 : 85 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado) : 151 días calendario

Total Plazo de Ejecución : 374 días calendario

Que, con Informe Legal N° 0154-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 19 de febrero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión que es PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico de la Etapa I, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°021-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de febrero del 2026

DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, por un plazo de 151 días calendario (comprendidos del 01 de enero del 2026 al 31 de mayo del 2026), haciendo un plazo total de 374 días calendario, en mérito a los siguientes informes técnicos Informe N° 0003-2026-ADAA-P-SIGLOI-SEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0004-2026-DFRE-IE-SEI-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0449-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0454-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.6) y 3.7); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

Que, de la evaluación realizada sobre la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa I, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0154-2026/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0003-2026-ADAA-P-SIGLOI-SEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0004-2026-DFRE-IE-SEI-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0449-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0454-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa I, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, por un plazo de 151 días calendario (del 01 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026), haciendo un plazo total de 374 días calendario, se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

Fuente de financiamiento
Rubro

: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°021-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de febrero del 2026

Monto Inicial	: S/ 799,801.94
Monto Modificación N° 01	: S/ 799,801.94
Monto Modificación N° 02 (Solicitado)	: S/ 799,801.94
Total Presupuesto	: S/ 799,801.94
Plazo de Ejecución Inicial	: 138 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 85 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado)	: 151 días calendario
Total Plazo de Ejecución	: 374 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa I, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa I, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin Incremento Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de la Etapa I, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2689791.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.C.
A:
GM
GP
GAI
GPI
OSIO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA